

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE LA FUNDACIÓN CRECER JUGANDO.

EJERCICIO 2021-2022

Durante el ejercicio 2021-2022, la **Fundación Crecer Jugando**, en adelante la FCJ, ha realizado inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en sus cuentas anuales, conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales aprobado por el Patronato de de FCJ en su reunión de 17 de marzo de 2022.

Los principios que han guiado la selección de las distintas inversiones financieras temporales son los siguientes:

- **Principio de coherencia**. Las inversiones se ajustarán al perfil y duración de los pasivos y a las previsiones de tesorería.
- **Principio de liquidez**. Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos. Con el fin de preservar la liquidez de las inversiones, se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- **Principio de diversificación**. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- **Principio de preservación del capital**. La política de inversión deberá dar especial importancia a la preservación del capital, y no a la obtención del máximo beneficio, evitando operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. No se realizarán operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo. En particular, no se realizarán operaciones intradías, operaciones en los mercados derivados o ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos, ni contratos financieros por diferencias.

En concreto, la selección de las inversiones financieras temporales realizados por la FCJ, deberá ajustarse a las siguientes pautas:

1. Renta variable y renta fija a largo plazo: Salvo acuerdo expreso por parte del Patronato, la FCJ no podrá adquirir títulos de renta variable ni de renta fija a largo plazo.

2. Renta fija a plazo no superior a un año: Se considerarán las siguientes alternativas:

Depósito u otros productos financieros en entidades bancarias con rating mínimo no inferior al que tenga el reino de España para el corto plazo en el momento de la inversión.

La FCJ se ha servido de asesoramiento externo de las entidades financieras de reconocido prestigio que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflicto de intereses con la FCJ y además en las operaciones realizadas cuenta con el documento de oferta del producto contratado con toda la información requerida por las autoridades financieras.

A continuación, se explica el grado de cumplimiento de la normativa expuesta por parte de la FCJ en el ejercicio 2021-2022.

- ✓ En cuanto a la cartera de renta variable y renta fija a largo plazo no se han producido operaciones.
- ✓ Respecto a la renta fija a plazo no superior a un año, en 2021-2022 el detalle de operaciones ha sido el siguiente:

Activo	Entidad	Importe	Fecha contratación	Vencimiento	Estado	Tipo Interés
Plazo fijo (pignoración 75%)	Caixa Popular-Ibi	225.000€	04-05-22	04-08-22	Renovado 4/11/22	0,01%
Plazo fijo (pignoración 75%)	Caixa Popular-Ibi	150.000€	20-05-22	19-08-22	Renovado 19/08/22	0,01%
Plazo fijo (pignoración 75%)	Caixa Popular-Ibi	45.000€	21-06-22		Cancelado 10-11-22	0,01%

Según lo mencionado en los apartados anteriores se observa que se ha cumplido el Código de Conducta de la entidad y que no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en este informe.

Y para que así conste firma la presente en Ibi, a 2 de marzo de 2023.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



